

Qué se debe tener a la mano para elaborar y presentar la Declaración Anual:

- Las constancias de percepciones y retenciones.
- Declaraciones mensuales 2016 al corriente.
- Las facturas electrónicas de los gastos relacionados con la actividad que se hayan realizado en el año.
- Los recibos o facturas electrónicas de las deducciones personales, en su caso.
- Para el envío de la declaración se requiere contar con la contraseña o la e.firma.

- Ingresa a la aplicación DeclaraSAT 2016.

Deducciones Personales para la declaración 2016 (con informacion del SAT)

- **Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios** pagados para el contribuyente, su cónyuge o concubino, sus padres, abuelos, hijos y nietos. Siempre que dichas personas no hayan percibido durante el año ingresos en cantidad igual o superior a una UMA elevado al año. Medicinas incluidas en facturas de hospitales; *no proceden los comprobantes de farmacias*. El pago de estos gastos se debe realizar mediante cheque nominativo, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios.
- **Honorarios médicos, dentales o de enfermería, análisis, estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios, compra o alquiler de aparatos para el establecimiento o rehabilitación del paciente, derivado de las incapacidades**, cuando se cuente con el certificado o la constancia de incapacidad correspondiente. La incapacidad temporal o permanente parcial o discapacidad debe ser igual o mayor a un 50% de la capacidad normal. *No les aplica límite de deducción.*
- **Gastos funerarios**. Solamente la cantidad que no exceda de la [UMA elevada al año](#), efectuados para cónyuge o concubino, padres, abuelos, hijos y nietos. Los gastos para cubrir funerales a futuro serán deducibles en el año de calendario en que se utilicen los servicios funerales.
- **Primas por seguros de gastos médicos**, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social, siempre que el beneficiario sea el contribuyente, cónyuge o concubino, ascendientes o descendientes en línea recta.
- **Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios** destinados a casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, y siempre que el crédito otorgado no exceda de setecientos cincuenta mil UDIS.
- **Donativos no onerosos ni remunerativos** (que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos), cuando se den a instituciones autorizadas para recibir donativos.

- **Las aportaciones a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro**. El monto máximo es de 10% de los ingresos acumulables, sin que dichas aportaciones excedan de 5 UMAS elevadas al año.

-
- **Transportación escolar** de hijos o nietos siempre que sea obligatorio o se incluya en la colegiatura para todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante correspondiente.
 - **Colegiaturas:**

Preescolar \$14,200

Primaria \$12,900

Secundaria \$19,900

Profesional técnico \$17,100

Bachillerato o su equivalente \$24,500

NOTA:

El monto total de las deducciones personales (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos y estímulos fiscales) no puede exceder de 5 UMAs anuales (133,225.20 pesos) o del 15% del total de los ingresos, incluidos los exentos, lo que resulte menor.